



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2011 Año Internacional de la Química"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Genl.
U.N.S.L.

SAN LUIS, 20 OCT 2011

VISTO:

El EXP-USL: 0005161/11, mediante el cual se eleva la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera, Ordenanza N° 29/04-CS; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera fue creada mediante Ordenanza N° 29/04-CS.

Que en su Título VI: Correlatividades se pautan aquellas que deberán cumplimentar los alumnos a lo largo del desarrollo del cursado, las cuales se disponen en dos columnas: "regular" y "aprobada".

Que esta presentación genera confusión, tanto en los alumnos como en los docentes, así como inconvenientes en el ingreso de los datos en el Sistema SIU-Guaraní, según lo informado por la Dirección del Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amílcar López" (IPAU).

Que la Sra. Coordinadora General del Centro Universitario Villa de Merlo consultó a la Comisión de Carrera y se realizó la revisión correspondiente, proponiendo un nuevo diseño de la grilla de correlatividades.

Que en función de lo expresado se elevó la propuesta de modificación a consideración del Comité Académico, el cual sugiere aprobar la misma.

Que el Propósito Institucional N° 11 señala: "Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas".

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza 29/04-CS correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera, atento al anteproyecto que obra a fs. 38 a 40 del Expte de referencia.

Que el Consejo Superior en su sesión del 11 de octubre de 2011 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar en el Título VI de la Ordenanza N° 29/04-CS correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera, la grilla de Correlatividades, la cual quedará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Cpde. Ord. C.S. N° 35

Lic. Nelly Esther Mainero
Vice-rectora - UNSL
c/c Rectorado RR N° 668111

Ing. Jorge Luis...
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2011 Año Internacional de la Química"
ES COPIA

OSCAR GUTIÉRREZ SEGURA
Jefe Depto. Despacho Genl.
U. N. S. L.

2

ID	Asignatura	Dedicación	CORRELATIVIDADES			
			Para Cursar		Para Rendir	
			Cursada	Aprobada	Cursada	Aprobada
PRIMER AÑO						
1	Taller de Comunicación Oral y Escrita	Anual	-	-	-	-
2	Teoría y Técnica del Turismo	Anual	-	-	-	-
3	Geografía Turística Argentina	Anual	-	-	-	-
4	Teoría de las Organizaciones	1C	-	-	-	-
5	Inglés I	1C	-	-	-	-
6	Computación	2C	-	-	-	-
7	Contabilidad General	2C	4	-	-	4
8	Inglés II	2C	5	-	-	5
9	Administración Hotelera I	2C	4	-	-	4
SEGUNDO AÑO						
10	Taller de Dinámica de Grupos	1C	1-2-4	-	-	1-2-4
11	Administración de Personal	1C	2-9	4	-	2-9
12	Gestión de Alimentos y Bebidas I	1C	2-9	4	-	2-9
13	Inglés III	1C	8	5	-	8
14	Portugués I	1C	-	-	-	-
15	Administración Hotelera II	1C	2-9	4	-	2-9
16	Legislación Turística	2C	15	2-9	-	2-15
17	Costos	2C	7-15	9	-	7-15
18	Inglés IV	2C	13	8	-	13
19	Portugués II	2C	14	-	-	14
20	Gestión de Alimentos y Bebidas II	2C	12-15	7-9	-	12-15
21	Seguridad y Mantenimiento	2C	15	9	-	15
22	Práctica Preprofesional I	2C	12-15	9	-	12-15
TERCER AÑO						
23	Comercialización Turística	1C	12-15	2-9	20	12-15
24	Inglés V	1C	18	13	-	18
25	Portugués III	1C	19	14	-	19
26	Técnicas de Recreación	1C	15	9-10	-	10-15
27	Estadística Descriptiva Aplicada	1C	15	6-9	-	6-15
28	Administración Hotelera III	1C	11-12-15	9	20	11-12-15
29	Control de Gestión	2C	17	7	-	17
30	Inglés VI	2C	21	17	-	21
31	Portugués IV	2C	22	18	-	22
32	Relaciones Públicas y Protocolo	2C	20	10-15	-	20
33	Ética y Práctica Profesional	2C	11-15-16-21	9	23-28	11-15-16-21
34	Práctica Preprofesional II	-	18-19-26	11-15-16-20-21-22	-	-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. Nº

tam

mk

35
mg. **OSCAR GUTIÉRREZ SEGURA**
Secretario General
UNSL

Lic. **Nelly Esther Mainero**
Viceirectora - UNSL
a/c Rectorado RR Nº 686/11